

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DELA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES, EN ALUMBRES, A 25 DE MARZO DE 2019

En Alumbres, siendo las 20 horas y 07 minutos de la fecha indicada, se reúnen en el salón del local social municipal de Alumbres, los vocales que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Garrido Egea y con la asistencia de la Secretaria por delegación de la Sra. Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, D^a Ana M.^a García Celdrán, a fin de celebrar sesión ordinaria del pleno de la Junta Vecinal Municipal y tratar los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

ASISTENTES:

Presidente (PSOE):	D. Miguel Garrido Egea
Por el PSOE:	D. Pedro Rubio Paredes
	D ^a . M ^a Carmen Barceló López
Vicepresidente MC Cartagena	D. Andrés Pérez García
Por el P.P.	D. Francisco Hernández Cuadros
	D. Asensio Hernández Sánchez
	D. Francisco García Calleja
Por C's:	D ^a . M ^a Isabel Martínez Rojo
Por CTSSP	D. Carlos Cayuela Tortosa

También asisten por la Asociación de Vecinos Vista Alegre, D. Francisco Marín Navarro; por la Asociación de Vecinos de Roche Alto, D. Paul Sixou Benichou; por la Asociación de Vecinos de Alumbres, D. Juan Zapata Conesa; por la Escuela de Fútbol de Alumbres, D. Fulgencio Andreu Reverte; por la Asociación Club Vista Alegre Trail, D. Juan Esparza Fernández; por el Club Scout San Roque 294, D. Antonio Garcia Alcaraz, entre otros vecinos de la diputación.

El Sr. Presidente abre la sesión y la Secretaria da lectura al Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta del pleno ordinario de fecha 13 de diciembre de 2018
- 2.- Informe de gestiones realizadas por la Junta
- 3.- Propuesta y aprobación, si procede, de convocatoria de concesión de subvenciones dentro del ámbito propio de la Junta con arreglo a las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los

locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, correspondiente al año 2019

4.- Mociones, ruegos y preguntas

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 13 DICIEMBRE DE 2018.

Pregunta el Sr. presidente si hay objeciones al acta y el Sr. Hernández Cuadros comenta que sí, que no se dijeron algunas menciones que aparecen en el acta, y otras que se hablaron no aparecen recogidas así como partidas económicas que no se dijeron en el Pleno. Más concretamente comenta que de las obras en la c/ Madrid, se habló de ampliación de aceras, no de pavimentado ni soterramiento de acometidas eléctricas ni de telefonía, que algunos temas que están en el acta no se mencionaron, o que estaba distraído y no recuerda haberlas escuchado, como las ayudas económicas a clubes o colectivos, tres partidas, como la de los hinchables y sin embargo constan. El Sr. Cayuela añade que con respecto al plan de reforestación, lo que se habló de lo de detrás del pabellón de deportes no está contemplado, y también que no se dijo lo de la plantación en el cementerio como consta en el acta. A lo que el sr. presidente comenta que cree que lo que se dijo era que se estaban buscando espacios para hacer la plantación, y que si no eran municipales se tendrían que hacer gestiones, pero no fue asegurando que se iba a plantar nada, si está en el acta será un error. El sr. cuadros comenta que el acta se tiene que ceñir a lo que se hable en el pleno, no a la interpretación que él haga, lo que escuche la secretaria es lo que debe constar y no lo que al presidente le parezca.

Quiere el Sr. presidente seguir contestando y hacer algunas aclaraciones a las objeciones, dice que que le solicitaron algunas asociaciones unas ayudas y como él tiene la potestad y se podían hacer quiso ayudar. Dice que informa a los vocales de que de tal partida presupuestaria se ha realizada ésta u otra actividad y se ha pagado con el dinero de la Junta y que, tal vez, el error haya sido comentarlo en el acta del pleno, que la próxima vez no lo hará.

Con respecto a la alegación de la C/ Madrid dice el Sr. presidente que de la partida de 21000 € del capítulo VI, se iba a gastar un 50% en asfalto y otro 50% en aceras, el sr. Rubio dice que bordillos, y el presidente comenta que cuando se rompe un bordillo rompen la acera y que en el acta pone las calles que son. Cuando llegan los técnicos municipales y ven la situación de elevado tránsito que hay en acceso a Plaza de la Iglesia, y tratando de ayudar a los ciudadanos, deciden que en ésta inversión se eliminan los bordillos marcando las aceras según norma.

El sr. Hernández Cuadros comenta que se ha eliminado la acera y está más peligroso porque los coches aparcen en la acera y los ciudadanos tienen que invadir la zona por donde circulan los coches, a lo que el sr. presidente comenta que es verdad pero que faltan los discos para que los coches no aparquen, que no deberían hacerlo porque la norma dice que no se puede aparcar en las aceras pero la gente lo continúa haciendo y para evitarlo se han pedido unos discos a tráfico de prohibido aparcar y se está a espera de que los pongan de un momento a otro.

Se votan las objeciones al acta:

6 votos a favor : 3 (P.P.); 1 (M.C. Cartagena); 1 (C'S); 1 (CSSP)

3 votos en contra: PSOE

2.- INFORME DE GESTION

PUNTO 2 GESTION DEL EQUIPO DE GOBIERNO PLENO 25 DE MARZO 2019

Como se habrá observado la adecuación de la C/Madrid está finalizada la obra civil, pendiente del soterramiento de las líneas de telefonía y alumbrado público y de Iberdrola. Se está a la espera de que dichas compañías lo realicen.

En lugar de asfalto se ha colocado el sistema de adoquines y las aceras con bordillo se han eliminado, modificando la anchura de estas según norma y así poder circular con mayor seguridad las personas sobre todo con movilidad reducida, prácticamente se han eliminado los escalones facilitando los desplazamientos haciéndolos más seguros.

En espera igualmente de la colocación de las señales de tráfico con indicaciones precisas de tipo de calle y el respeto a las aceras por parte de los vehículos a motor, esperando la colaboración de todos creemos que la calle con el movimiento de personas que tiene el Local Social ha quedado más segura sobre todo. El contrato de la obra civil se realizó por 30.999,99 €.

Dentro del tema de tráfico, se continua con la señalización horizontal y vertical en distintas calles que por su dificultad requieren de su mejora, como ejemplo y en espera de resultados , se ha corregido el giro en la circulación en Plaza Primo de Rivera (Bar Las Planchas), reposición de discos y señalización horizontal en varios puntos.

Otra buena noticia es el anuncio de la obra prevista del colector de Pluviales ya comentado en otros Plenos y que finalmente y después de varias visitas de técnicos de Ayuntamiento y de Hidrogea se ha conseguido que se proyecte la obra, que incluirá la remodelación total o parcial de las calles San José, Corazón de Jesús, San Antonio y tramo de la calle Malecón, el colector comienza en la C/Mayor esquina C/ San José y termina en el tubo de dos metros de diámetro, de la Rambla en Paseo Malecón, a través de las calles antes mencionadas.

Esta obra con una inversión prevista de **140.382 euros**, según valoración de los técnicos está acompañada de otra inversión en mejora de instalaciones de abastecimiento de agua y alcantarillado en varias calles, (Cuarzo, Pirita, Porvenir, Cementerio, Fuente, Albaladejo, y Calvario por la cantidad de **238.463 euros**, esto en pesetas para dar una idea de su importancia son aprox 63 MM de las antiguas pesetas.

En cuanto a otras gestiones y donde han intervenido la colaboración de empresa del entorno como Repsol se instaló el marcador electrónico en el campo de fútbol El Secante con una inversión de **4.423 euros**.

Igualmente comenzará en breve la instalación del cerramiento frente a la cantina en el campo de fútbol,

Una vez sometida al informe de los técnicos y ultimados todos los cálculos de estructura así como cimentación y anclajes del cerramiento de 32 metros² más pasillo de cantina, aseos y oficina, esperamos que comience en fechas próximas.

La aportación de la empresa Repsol para este cerramiento ha sido de **5.500 euros**, siendo el coste del cerramiento de **3.500€ más IVA** y la cimentación después de la última modificación, creemos que este próximo a los **1.500€**, en espera de la valoración final.

Se continúa con los contactos, después de los escritos, para conseguir la parada en Alumbres del autobús de Cartagena a La Manga.

Permanentes gestiones sobre la puesta en marcha del repetidor de señal de televisión después del asalto a las instalaciones con el robo y destrozo de equipos.

Por otra parte después del escrito enviado a Demarcación de Carreteras del Estado solicitando la continuidad en la adecuación de aceras en la travesía de Alumbres, nos visitan técnicos de carreteras para comentar y ver la actuación a realizar, comentando la realización de acera en el entorno al muro de la terrera de EMASA y hasta la caseta de Iberdrola, así como la salida hacia Escombreras la zona izquierda hormigonar el lateral igual a la parte derecha, con la finalidad de mejorar la entrada en las dos direcciones y si es posible hacer rampas de acceso a las aceras que en su tiempo se hicieron en la Calle Economato en la actualidad pintadas de verde con escalón muy pronunciado..

Igualmente dentro del área de infraestructuras, me confirmaran próximamente el Plan de asfalto para la Diputación de Alumbres según las necesidades más urgentes por el estado de algunas calles.

Muy avanzado la colocación del piso en la pista del Pabellón polideportivo.

Una vez terminado de colocar el cerramiento frente a cantina campo de fútbol el asfalto del entorno entrada principal, así como la adecuación del frente de las instalaciones con remodelación de zona de taquilla, incluido la desaparición de casetas viejas con techos de fibrocemento.

Previsto con instalación inminente después de convenio Ayuntamiento/Federación de alumbrado nuevo con instalación de torres de iluminación LED en el campo de fútbol del Secante de Alumbres.

Con respecto a la biblioteca, se van a traer 4 metros más de estanterías, para la zona donde están los ordenadores que no funcionan.

GESTION EN INFRAESTRUCTURA EN VISTA ALEGRE

En Vista Alegre, se han proyectado obras de mucha necesidad, como los accesos asfaltados a la guardería y local de personas mayores en el Local social

La renovación de conducciones de agua potable en las calles laterales de la Plaza Reyes Católicos, así como nueva iluminación y asfalto en dicha plaza.

En calles San José y Cristóbal Colón, construcción de dos arquetas areneros de grandes dimensiones, obra muy laboriosa ya que la zona de excavación se dio en piedra siendo de mucha dificultad la ejecución de la obra.

Terminado de leer el informe de gestión, el sr. Hernández Cuadros pregunta al sr. presidente qué sentido tiene quitar los puntos de la biblioteca, que se podrían quedar como conexiones individuales, a lo que le responde que los ordenadores nunca han funcionado y con los 3 que quedarán será suficientes para la demanda que hay, porque los que se van a quitar no se usan y habría que arreglarlos, costaría más que quitarlos, lo que sí hace falta son estanterías para poder poner los libros que se están donando, últimamente se han cogido una gran cantidad de libros antiguos donados.

El sr. Hernández Cuadros pregunta, quién gestiona la biblioteca? Y el sr. presidente le contesta que nuestra biblioteca no está en la red de bibliotecas, hay un muchacho que viene que se hace cargo y se le intentará darle continuidad para darle el carácter de biblioteca municipal, hasta ahora ha funcionado porque algunas personas, sin obligación, se han hecho cargo, el que venía por las mañanas era un chico que en sentencia le pusieron trabajos para la comunicad.

3.- PROPUESTA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVOCATORIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES DENTRO DEL AMBITO PROPIO DE LA JUNTA CON ARREGLO A LAS BASES REGULADORES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ANIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Antes de proceder a la votación de la propuesta, el sr. presidente pregunta si hay alguna cuestión en relación con es punto del orden del día. Recuerda que son las mismas bases del año anterior pero este año no hay gastos de inversión, y que cree que todos las han recibido ya por correo electrónico. No se plantean cuestiones por parte de ningún asistente.

El sr. presidente de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, al pleno de la Junta, en virtud del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015 y el acuerdo de modificación de delegación de competencias de 29 de enero de 2016, propone la aprobación de la presente convocatoria de Concesión de Subvenciones dentro del ámbito propio de Junta Vecinal de Alumbres, con arreglo a las siguientes **BASES**:

BASES DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES

1.- PRIMERO: OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante (LGS). Según los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas, para que promuevan y realicen actividades que contribuyan a fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo en todos los ámbitos de actuación, así como el mantenimiento de los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

2.- SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

Existe consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, detallándose a continuación.

2.1. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres para el ejercicio de 2019, en la aplicación presupuestaria **2019.03004.924H.48231**, hasta un IMPORTE TOTAL de 35.000 €.

2.2. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la LGS, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del

Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos susceptibles de financiación son los siguientes:

- Los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, reguladoras de la concesión de Subvenciones, tales como gastos asociados al mantenimiento, funcionamiento de las instalaciones y sedes sociales de las Asociaciones.
- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria, conforme al modelo de Anexo I.

4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.

Podrán presentar solicitud en este procedimiento, las asociaciones de vecinos y las entidades ciudadanas del ámbito territorial de la Junta Vecinal que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y no estando incurso en ninguna causa de prohibición, ni tener pendiente de justificación subvenciones anteriores, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de la convocatoria. Las asociaciones inscritas con anterioridad a 2019 habrán de haber renovado su documentación en el presente año, en cumplimiento de lo establecido en el actual "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" del Ayuntamiento de Cartagena.

La Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, acreditará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos del apartado anterior, sin perjuicio de que se le pueda solicitar la documentación e información complementaria que estime necesaria.

La entidad solicitante, a los efectos de este apartado, únicamente deberá realizar una DECLARACIÓN RESPONSABLE haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención, que aportará los documentos que la Secretaría de la Junta Vecinal le requiera y que autoriza a la concejalía a obtener los certificados de carecer de deudas de los organismos correspondientes; todo ello según modelo que se acompaña a esta convocatoria, como ANEXO II.

Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización del plazo de justificación de las subvenciones.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

6.1.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma, necesariamente, todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento, y de todos los gastos que conlleven la realización y ejecución de las actividades o proyectos para los que se solicita la subvención.

6.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán por duplicado en la **OMITA sede de la Junta Vecinal**. También se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no se presente en la OMITA sede la Junta Vecinal, se deberá mandar copia de la solicitud mediante correo electrónico o fax a esta oficina para que se tenga constancia.

6.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A APORTAR.

Junto a la solicitud formalizada conforme al **ANEXO I**, deberá acompañarse cumplimentado el **ANEXO II** así como la documentación a que se refiere el citado Anexo.

No deberán presentar, junto a la solicitud, certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tampoco deberán presentar el modelo de aceptación (**ANEXO III**). El momento para presentarlo será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuestas es la Secretaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud careciese de alguno de los requisitos exigidos, el Órgano instructor requerirá su subsanación, que habrá de producirse en un plazo de máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que hubiere cumplimentado el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución en tal sentido, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

● **Presidenta:** El/la Presidente/a de la Junta Vecinal Municipal.

Suplente: El Vicepresidente/a.

● **Vocales:** Los Portavoces o representantes designados de entre los Vocales de los Grupos Municipales en la Junta Vecinal Municipal, según corresponda.

Suplentes: Los Vocales de los distintos Grupos Municipales, representados en la Junta. En caso de Representación única y de ausencia justificada de un vocal, éste podrá designar a otro vocal del mismo grupo político perteneciente a otra Junta Vecinal, previa comunicación el/la Presidente/a y con el acuerdo expreso de los Portavoces del resto de los Grupos Políticos.

● **Secretario/a:** El/la Secretario/a del pleno de la Junta Vecinal Municipal, que actuará con voz pero sin voto o en su caso el designado entre el resto de Vocales de la Junta en el pleno en el que se aprueben las presentes bases.

Suplente: Secretario/a de otra Junta Vecinal o el designado entre el resto de Vocales de la Junta.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Para la valoración de las solicitudes presentadas los interesados habrán de rellenar de forma detallada, pormenorizada y clara el **ANEXO I** que se adjunta a la presente convocatoria.

En este **ANEXO I**, las Asociaciones y Entidades solicitantes habrán de detallar los proyectos de actividades que se pretendan realizar y su denominación, la duración de los mismos, la medida en que con las mismas se potencia la implicación de los vecinos, la participación de éstos en la actividad municipal a través de nuevas vías de participación ciudadana, etc.

En el mismo **ANEXO I** se detallarán los gastos que soliciten ser subvencionados.

8.2.- CRITERIOS.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, **que sumarán hasta un total de 100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- 1) Población beneficiaria: hasta 15 puntos.** (Para la valoración se tendrá en cuenta el número de vecinos empadronados en el ámbito de actuación correspondiente, utilizándose las cifras oficiales municipales)
- 2) El número de asociados de la entidad solicitante: hasta 15 puntos.** (Para la valoración de este criterio, el Órgano Instructor, de oficio lo obtendrá del Registro Municipal de Asociaciones).
- 3) El que dicha Asociación o Entidad Ciudadana financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 20 puntos.** (La Asociación solicitante aportará los datos de su participación en el mantenimiento de local social correspondientes al año inmediatamente anterior y la previsión que tiene para el corriente. **Anexo I, apartado nº 2).**
- 4) El desarrollo de proyectos/actividades que potencien la participación ciudadana, la mejora de las relaciones vecinales y la interrelación entre las asociaciones: hasta 15 puntos.** (Se tendrá en consideración el nº de proyectos que potencien los aspectos descritos, para los que se solicita subvención, **descritos en el Anexo I, apartado nº 1).**
- 5) La continuidad o inicio de actuaciones/actividades que fomenten las tradiciones culturales y las costumbre populares: hasta 15 puntos.** (Se valorarán el nº de actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior y continuadas en el presente o iniciadas en éste que promuevan y fomenten los valores descritos).
- 6) Número de Asambleas convocadas en 2018, la General Anual y cuantas convocatorias ordinarias y extraordinarias se realicen en el seno de la Asociación: hasta 10 puntos.** (Su acreditación se realizará mediante copia compulsada de las Actas que deberán incluir el Orden del Día, el número de asistentes, el estado de cuentas, el Plan de Actividades que se desarrolló el año anterior y el actual).
- 7) El Desarrollo de proyectos/actividades que fomenten la educación, el deporte y el cuidado del Medio Ambiente: hasta 10 puntos**

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Asociación que cumpla el criterio en su nivel mas alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo del criterio.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva con la relación de beneficiarios propuestos, concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad. El modelo de aceptación de la subvención es el que se adjunta como **ANEXO III**.

La propuesta de resolución definitiva se elevará al Pleno de la Junta Vecinal Municipal para su aprobación.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)**, dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el B.O.R.M., de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley. La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede de la Junta Vecinal, en la web municipal y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS, en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el artículo 45.1b de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

11.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece el pago anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

12.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título VI de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, garantizándose la audiencia del interesado.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el **31 de enero de 2020**, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, sino que bastará con la presentación del certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención firmado por el Sr./a Secretario, Tesorero y Presidente de la Asociación o Entidad Ciudadana, de las facturas o documento original que prueben los gastos realizados.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a **facturas correspondientes al presente ejercicio 2019**

Aquellas asociaciones o entidades que no hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad a la presente resolución, no podrán ser objeto de concesión de ayuda en el acuerdo de resolución del presente procedimiento.

14.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

15.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones.

16.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las Entidades solicitantes y los representantes legales de las mismas autorizan a la Junta Vecinal Municipal de Alumbres a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para valoración de sus solicitudes y, en caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento de Protección de Datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre) ante la Concejalía citada.

Así lo propone y firma el Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres, en Cartagena a 25 de Marzo de 2019

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE ALUMBRES

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2019

Nº DE EXP.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD	
NOMBRE	
CIF	
Nº REGISTRO M. ASOCIACIONES	
DOMICILIO SOCIAL	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente/a de la Asociación/ Entidad)

NOMBRE Y APELLIDOS / NIE	DNI
DOMICILIO	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD PARA INGRESAR LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD BANCARIA
IBAN

1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO / ACTIVIDAD:

(rellenar tantos modelos como proyectos o actividades se presenten)

Nombre del proyecto/ Actividad:
Objetivos / Qué queremos conseguir:
Descripción de la actividad:
Duración:
Presupuesto detallado del gasto:
Subvención que se solicita:
Interés público que se potencia con la realización del proyecto/ actividad:
NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo
Describir cuantía y qué organismo la realiza:
Población a quien va destinado:
Nº Total de Socios que tiene la Asociación / Entidad:

La subvención total que se solicita en este apartado PRIMERO es de :

Los proyectos de Actividades deben contener todos apartados recogidos en el punto 1 del presente ANEXO. Cada Asociación o Entidad puede optar a presentar más de un proyecto, siempre manteniendo los apartados recogidos en el Modelo.

**2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL LOCAL:
GASTOS CORRIENTES, PEQUEÑAS OBRAS Y REPARACIONES, ETC**

Denominación de los gastos	Cuantía

La subvención total que se solicita en este apartado **SEGUNDO** es de : _____
NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo

Describir cuantía y qué organismo la realiza: _____

Todos los gastos subvencionados deberán ser justificados con facturas oficiales de 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.
2. Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Asociación de Vecinos o Entidad solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se establecen las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

PROTECCIÓN DE DATOS

Autorizo al Ayuntamiento de Cartagena al tratamiento de mis datos personales conforme al Reglamento de Protección de datos de la Unión Europea 2016/679 a los efectos de su ámbito de competencia. La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el citado Reglamento.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201.

Finalidad: Gestión de la convocatoria de subvenciones a AA.VV. y Entidades Ciudadanas por procedimiento de concurrencia competitiva, conservándose los datos mientras no se solicite su supresión por parte del interesado o hasta el plazo que indique la ley.

Legitimación: El consentimiento del interesado (Art. 6-1 a Reglamento 2016/679). No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal.

Derechos: El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

, a _____ de _____ de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE ALUMBRES

ANEXO II

D/D^a. _____, con

DNI/NIE: _____ en representación de la asociación/entidad

_____, con

C.I.F.: nº: _____.

PRIMERO: Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: Que la Asociación que presido no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que junto con ésta superen el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO: Que la Asociación que presido no tiene pendiente de justificación ninguna ayuda, financiación o subvención concedida por este Ayuntamiento con anterioridad a la presente solicitud.

CUARTO: Que aportará toda la documentación que le sea requerida por la Secretaría de la Junta Vecinal.

QUINTO: Que autoriza al Ayuntamiento a obtener certificados de la Agencia Tributaria y de Tesorería General de la Seguridad Social.

Cartagena, a ____ de _____ de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALUMBRES

ANEXO III

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades del ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales en la anualidad 2019, para gastos corrientes y proyectos de actividades y, según lo establecido en la base novena de la convocatoria de subvenciones,

D/D^a.....

con DNI/NIE, como representante legal de la asociación

..... con C.I.F.

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD **ACEPTA** LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

En, a de de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

El momento para presentar este **ANEXO** será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

La propuesta resulta aprobada por unanimidad de los presentes

4.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El sr. presidente informa de la moción presentada fuera del orden del día, por todos los portavoces de los grupos políticos, para su debate en el pleno, se justifica la urgencia de la moción debido a una reunión con el Presidente de la autoridad portuaria Joaquín Segado, y no haber estado el escrito hecho de dicha moción, hasta la tarde anterior al pleno. El Sr. Hernández Cuadros comenta que el sr. presidente los tenía que haber avisado para reunirse y haber visto el tema, y qué pasos dar, responde el sr presidente que cuando se hizo el anuncio del pleno nadie dijo nada para hacer esta moción y poderla incluir en el orden del día, que en el último pleno no vino nadie a la comisión. El sr. Cayuela le dice al sr. presidente que tenía que haber convocado a los portavoces para comunicarles lo que se habló en la reunión con el presidente de la autoridad portuaria, que hace 4 años cuando cogió el mando dijo que iba a informar, con total transparencia, reponde el sr. presidente que se ha presentado la moción para dar explicaciones, que a las comisiones no va nadie. La sra. M.^a Isabel Rojo dice que en el último pleno ella salió pensando que en la calle Madrid se iba a hacer lo que se habló en el pleno y luego se ha hecho otra distinta, pide que los convoque para decirles que lo que se va a hacer es esto y no lo que de dijo, le dice que no informa de nada

El sr presidente procede a la votación para incluir la moción presentada por los portavoces. "DESVIO DE LA VIA FERREA A SU PASO POR ALUMBRES.

Resulta aprobada la urgencia por unanimidad. La secretaria lee el texto integro de la moción



Junta Vecinal Municipal
Diputación de Alumbres

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
REGISTRO J.V. ALUMBRES
22 MAR 2019
ENTRADA Nº 13
C. J. V. ALUMBRES

LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS REPRESENTADOS EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA DIPUTACION DE ALUMBRES PRESENTAN CONJUNTAMENTE LA SIGUIENTE MOCIÓN: SOLICITANDO EL DESVÍO DE LA VÍA FÉRREA A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE ALUMBRES

La localidad de Alumbres se encuentra dividida por una línea férrea por la que circulan trenes cargados con distintos tipos de mercancías, unas procedentes de las industrias ubicadas en el valle de Escombreras y otras del puerto de Escombreras. Los vecinos de esta localidad de Alumbres vienen reclamando desde hace muchos años la necesidad de desviar esa línea férrea, por dos cuestiones: una por una cuestión urbanística, esa vía férrea divide a la población de Alumbres en dos, y otra por medidas de seguridad, medidas de seguridad evidentes ya que el paso de ferrocarriles que pasan por la diputación de Alumbres suponen un riesgo potencial respecto a la población que vive en esta localidad. Han sido muchas las promesas que los vecinos de esta diputación han tenido en base a la cuestión planteada, es decir, a posibilitar el desvío de la línea férrea. Lo cierto es que estamos en el año 2019 y que la línea férrea sigue en su sitio y que solo ha Autoridad Portuaria de Cartagena, sin ser competencia sobre esta, se ha ofrecido a los vecinos de Alumbres a ayudar en medida de lo posible a que este desvío se haga efectivo.

El pasado mes de Junio, la APC llevo a cabo un estudio de viabilidad de desvío de la vía férrea a su paso por Alumbres a través de la empresa INECO, cuyo resultado fue trasladado a la AAVV y Junta Vecinal de Alumbres, así mismo remitido a la Delegación del Gobierno y Ministerio de Fomento.

En el cual se informa de lo siguiente:

INECO ha estudiado la actuación de la "Variante de Alumbres" con el objetivo de disminuir la afección a la población de Alumbres. El estudio concluye, respecto a esta actuación, "Por otro lado, la realización de esta actuación no producirá una mejora sustancial en la operativa relacionada con el puerto de Cartagena, por lo que podría considerarse que su realización apenas afectaría al desarrollo ferroviario, dada la proximidad de la Terminal Ferroviaria de Escombreras, donde podrían estacionarse los trenes en caso de alguna incidencia en la explotación. No obstante, al evitar el paso de las mercancías peligrosas por entornos urbanos se considera que, especialmente para los residentes de Alumbres y los ubicados en las proximidades de la línea ferroviaria actual, es una actuación positiva."

Por lo que desde la APC de Cartagena entienden que es una actuación de mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de Alumbres, ya que la variante además de circunvalar la población y, de esta forma suprimir el paso de trenes por ella, también

evitaría el paso de trenes de mercancías peligrosas por las proximidades del entorno urbano de la ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente en este pleno y ante el estudio de viabilidad realizado recientemente por la APC para el desvío de la vía férrea a su paso por Alumbres, elevamos al pleno la siguiente moción;

Que el pleno de la Junta acuerde remitir una solicitud dirigida al Ministerio de Fomento y Subdirección General de planificación Ferroviaria, éste acuerdo de pleno, SOLICITANDO EL DESVÍO DE LA VÍA FÉRREA A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE ALUMBRES.

En Alumbres a 21 de Marzo de 2019.

LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.



PP



PSOE

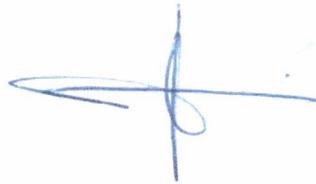


C's



Cartagena si se puede

ADHESIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ALUMBRES



MC

El sr. Juan Zapata comenta que esto viene de una reunión que se hizo por el mes de abril o mayo por la disconformidad del aumento de tránsito del nuevo tren que además es super peligroso. La reunión posterior se ha estado retrasando hasta que hace unos días el sr. Segado nos citó para llevar a cabo la reunión. Se dijo que no había un estudio de viabilidad realizado, que tendría que hacerse y comenzar con el estudio, porque si no hay un estudio por muchas mociones que se hagan, será papel mojado, éste sería el paso previo con la máxima firmeza jurídica. Es un problema grave, se va a aumentar el tránsito y no se está conforme que cada 10 minutos pase un tren..

Sr. presidente, el tema ferroviario de Cartagena lo llevan en Madrid, la Asamblea Regional y cree que la información se debe dar cuando se vaya sabiendo algo sustancial, cada vez que me informan de algo que no sea concreto sobre un proyecto, un trazado u otra cosa no voy a reuniros para nada. En los últimos meses ha cambiado el trazado de la vía 7 veces y reunirnos para nada, no. A partir de ahora a esta moción ya hay que darle formalidad y apoyar esta iniciativa firmada por todos. Y todos trataremos de que esto vaya adelante.

El sr. presidente comunica que se va a proceder a votar la urgencia para debatir en el pleno de la moción que presenta don Andrés Pérez de MC Cartagena, sobre el contrato de mantenimiento dividido por lotes

Se vota la urgencia, resulta aprobada por unanimidad La secretaria da lectura a la moción



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
REGISTRO J.V. ALUMBRES
22 MAR. 2019
ENTRADA Nº. 14
O.M.I.T.A.



MOCION QUE PRESENTA D. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA, VICEPRESIDENTE DE MC CARTAGENA EN LA JUNTA VECINAL DE ALUMBRES SOBRE 'CONTRATO DE MANTENIMIENTO, DIVIDIDOS POR LOTES, EN EL AMBITO DE LA JUNTAS VECINALES'

Entre julio y agosto de 2018 se adjudicaron los diferentes lotes en que se divide el expediente SEL2018/6, "Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones, infraestructuras y bienes naturales en el ámbito de las Juntas Vecinales Municipales dividido en 7 lotes", con un presupuesto de licitación de 440.000,00 € y plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2018.

Una fórmula que, como hemos venido denunciado, no ha funcionado ya que los Plenos de las Juntas han perdido su autonomía y capacidad de decisión a favor del concejal Torralba o los presidentes socialistas. Por eso, nos negamos a votar a favor de repetir la operación para este ejercicio 2019.

Sin embargo, las Juntas Vecinales que han decidido aprobar propuestas de gastos sobre diversas reparaciones en la vía pública y edificios se han encontrado con el informe de disconformidad de la intervención municipal.

Ante este bloqueo, MC Cartagena en la Junta Vecinal de ALUMBRES presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

Que, se inicie la licitación del nuevo contrato de Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones, infraestructuras y bienes naturales en el ámbito de la Juntas Vecinales Municipales, dividido en tantos lotes como Juntas Vecinales existen.

Que, en los pliegos se incluya la obligación de que todas las reparaciones que se acometan hayan sido previamente aprobadas por el Pleno de la Junta Vecinal.

Que, todas las certificaciones vayan firmadas obligatoriamente por el presidente de la junta vecinal, dándose así el visto bueno a los trabajos realizados, de los que se dará cuenta al pleno de la junta, detallándose tanto las actuaciones realizadas como el importe de las mismas.

Cartagena, a 22 de marzo de 2019

Fdo. D. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
Vocal de MC Cartagena en la Junta Vecinal de Alumbres

AL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE ALUMBRES

Antes de la votación el Sr. presidente dice que está de acuerdo en lo de los lotes pero no está de acuerdo con lo que dice del Concejal Juan Pedro Torralba sobre que es él quien decide que no se actúe sobre algo, lo que se acordó fue, primero lo del parque de Media Legua pero como no se pudo hacer se pasaron a los dos puntos siguientes, que eran el Polideportivo de Alumbres y el techo de los Scout

Comenta el sr. presidente que no fue el concejal Juan Pedro Torralba sino los técnicos, que como el punto 1 no se hizo, se pasó a los otros dos siguientes.

Mi grupo va a votar que sí, estamos de acuerdo con el tema de los lotes, pero no estamos de acuerdo en un enunciado que dice que el concejal estaba dominando a los presidentes de las juntas, le dice que no vino a las comisión de trabajo donde se dijeron los puntos prioritarios, con presencia del sr. Hernández Cuadros, que fueron, punto 1 parque Media Legua, punto 2 polideportivo y punto 3 techo scout . Cuando fueron los técnicos al parque vieron que era privado y no se podía firmar nada con dinero público. Allí no se podía actuar, el sr. Torralba no lo decidió sino los técnicos municipales, solamente intervinimos los portavoces para ver donde se gastaba el dinero del capítulo 2 y se pasaron a los puntos siguientes y se gastó el dinero. La ley está como está y no podemos hacer otra cosa, el reglamento de Juntas cuando se aprobó decía, el presidente lee un párrafo de dicho reglamento, “Las Juntas Vecinales por su composición y naturaleza, desconocen por sí solas el planeamiento urbanístico, la titularidad de terrenos, si una obra es técnicamente o económicamente viable, si cumple normativas sectoriales o medioambientales, de accesibilidad universal, concurrencia con otros proyectos, y así muchas más.

Los presidentes de las Juntas tenemos que poner en conocimiento a los técnicos las obras, y ellos deciden. Por eso ahora lo tenemos que hacer por lotes, sólo tenemos capacidad económica,

Se procede a la votación, que es la siguiente:

en contra: 3 (PP)

a favor: 5 (1 MC Cartagena, 3 PSOE, 1 CSSP)

abstención: 1 (C'S)

El sr. Asensio toma la palabra para justificar el voto y dice que, no hemos sido nosotros qué actuaciones se realizan, dice que aunque se aprobó una moción en el pleno del Ayuntamiento para tener plena autonomía en ejecutar nuestro presupuesto, se están poniendo problemas y trabas para que seamos las Juntas las que decidamos qué se hace, proponemos que el pleno haga una relación de actuaciones a realizar, acompañado de un presupuesto y se envíe al Ayuntamiento, que los técnicos puedan comprobar y ajustarlo y que se haga de acuerdo con la Ley. Cuando aceptamos algo nadie nos dice que eso no se haga, cuando aprobamos una cuantía para los lotes no podemos fiarnos.

El sr. presidente le responde, tú has observado que en las obras que se hagan aquí o en la adjudicación o elección intervenga alguien del ayuntamiento que no sean los vocales que estamos en esta Junta?. En el gasto, has observado aquí en Alumbres que haya salido algo en contra de lo que hemos aprobado los 9 vocales de la Junta?, ha aprobado el concejal de descentralización o la alcaldesa dónde nos tenemos nosotros que gastar el dinero? El sr Asensio dice,y si los vecinos deciden qué hacer?

Toma la palabra el sr. presidente, le comento sr. Asensio, la partida de gasto era para asfalto y aceras, después en lugar de asfalto se ha puesto adoquín, hce unos días hubo una avería de agua y ha habido que levantar un tramo y lo han vuelto a poner, si hubiera sido asfalto ya estaría remendada la calle.Y luego otra cosa importante las personas que tienen minúsvaía pueden circular sin ningún obstáculo ni escalón, si he tenido que ceder en algún punto he quedado satisfecho porque he visto que es una mejora para los vecinos, si eso se consigue hacer ahora también en las calles San Jose, San Antonio y Corazón de Jesus, si esa zona se queda transitable también me alegraré.

Me extraña que el ejemplo de no aprobar los lotes anteriormente era por la no manipulación del concejal por un lado y por otro yo pregunto, qué manipulación ha habido en esta Junta que

representamos? Que me digan algo que no se haya aprobado en pleno, todo lo que se ha hecho y el gasto se ha aprobado aquí.

Pregunta el Sr. presidente, más palabras sobre el tema?

Pasamos a RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Hernández Cuadros hace una serie de preguntas, cómo va lo de las torres de megafonía que ya no se ha dicho nada más al respecto; la rampa de acceso de minusválidos para los scout; dice también que ha habido presupuesto para los hinchables y demás pero no se han podido comprar las telas para las cortinas del colegio, una demanda de la directora, llega primavera, está pegando el sol y siguen sin cortinas el colegio.

El sr. presidente responde, se han comprado equipaciones para la rondalla, equipamiento de fútbol , se solicitaron las cortinas del colegio pero no lo aprobaron y sobraron unos mil euros. Pregunta el sr. Hernández Cuadros si se le puede dar una subvención al AMPA o alguna otra cosa para poder comprar las telas. El sr. Presidente dice que se le buscará una solución.

También pregunta quien es la persona responsable de las obras del cementerio, porque todos los escombros de las aceras se están tirando detrás del cementerio y se va a convertir aquello en una escombrera

Le responde el sr. presidente que no sabe nada de lo de las torres de megafonía, que los siguen engañando año tras año. Y de la rampa de los Scouts comenta que a los Scouts lo que les haga falta, que lo verá.

El sr. Calleja comenta que sigue peligroso el tramo de acceso a Borricén con un alumbrado pésimo, va a haber algún accidente, pasa mucha gente, le contesta el sr. presidente que igual antes de que se dé cuenta se mejora el alumbrado por allí.

Toma la palabra el Sr. Andreu, dice que le gusta lo de la vía férrea pero que hay que recordar que en el 99 vino el Sr. Valcarcel con un estudio, muy bien explicado y parece que la gente no se acuerda, que por la A VV se hicieron varias iniciativas , se han ido presentadndo cosas, un escrito de una moción al sr. Bustillo de la Dirección General de Transportes, recordar también que la J.V. estuvo trabajando en el Plan de viabilidad del Valle de Escombreras y se envió al Ministerio, y ahora dicen que no tenían conocimiento de antes y que los incluirán en futuros planes de ferrocarril? Asegura que sí que se han hecho iniciativas.

Pregunta además sobre la ampliación de la cantina, si hay expectativas y si va a dar tiempo antes de las elecciones, y sobre el concurso de mantenimiento de instalaciones deportivas, no sabemos nada. No se está atendiendo las instalaciones deportivas

Sr. presidente, explico lo que ha ocurrido con el cerramiento, como es municipal, se designa un técnico municipal, en concreto Angel Alcaraz que viene y lo ve y resulta que lo que en un principio habíamos pensado hacer de losas de hormigón que costaba 1000 ahora no se puede hacer así, hay que hacer una zapata de hormigón con una correa de unión y con una profundidad, cuando vamos a la empresa para que la haga nos vamos casi a 12.000 euros, de 5.500 ó 6000 que iba a costar nos vamos al doble, dice el técnico que la empresa que lo haga tiene además que certificar la adecuación de obra, que cuesta unos 780 € más IVA., hemos tratado que recalcularan la cimentación y de todas formas en la plataforma de cemento, con las bases, anclajes se nos va a 4.492 €. con IVA, no tenemos ese dinero, tenemos para el cerramiento pero si hay que empezar por la base, para ésta no tenemos, el cerramiento ya está contratado estamos rebuscando, me he dirigido dos veces a Repsol, a ver dónde buscamos y poder seguir, nos vamos a acercar a toldos Puche y ver cómo lo podemos solucionar, porque en este caso quien contrata y da la cara es la A VV. Lo mismo mañana me llaman del Ayuntamiento y dicen que tire adelante, pero como están los contratos como están...

Con respecto al dinero de la subvención, ha habido un error de papeleo, estuve la semana pasada en el Ayuntamiento, y me dicen que hubo una confusión en una partida de 18.000 € donde se pensaba que iba incluido y era para otros temas incluidos también, me han llamado hoy mismo y han dicho que han dado la orden de ingreso, a ver si en la próxima Junta de Gobierno se aprueba y se ingresa. Los trámites están hechos y aclarados

En cuanto a lo de las instalaciones deportivas, no sé qué problema pasó, le rescindieron el contrato a la empresa y le retiraron la concesión. El miércoles estuve con un sr. que me dijo que se había hecho un nuevo contrato a otra empresa que sería la que se encargaría de ahora en adelante.

El sr. Sixou le dice al presidente que le envió un escrito y que no le contestó, el sr. presidente dice que sí, el sr. Xisou dice que a un escrito que le contestó le decía que no tenía potestad en el asunto de la empresa de jardinería, pero yo veo las redes sociales, prensa, varios medios y compruebo lo que está haciendo la empresa de jardinería en distintos sitios y aquí en Alumbres, están haciendo cosas, hasta una trituradora de podas hay. En Roche nos hemos gastado de nuestro dinero 2.500 € en limpiar la porquería de los jardines porque se mete en las casas, la gente no quiere vivir así, dos años sin actuación, y dice Ud. que aún no han terminado en Alumbres. Debe cuidar los entornos y no sólo el de Alumbres, le dice que ha arreglado una calle preciosa y que en cambio las aceras en Roche Alto cada vez están más deterioradas. Hasta cuando esta situación, estoy esperando de Ud. una solución. Continúa diciendo que en la pista deportiva ha tenido que arreglar una visagra para que no se le cayera la puerta a alguien. Falta también poner la malla que está levantada y se cuelan los perros, y poner redes y pintar, la línea de marcación porque se ha perdido después de 20 años. Comenta que han venido y han realizado algún arreglo.

Con respecto a la pasarela de minusválidos, que solicité en varios escritos, se han presentado unos sres. y dicen que la van a arreglar, el sr. Armada nos dice que va a venir a ver las deficiencias. Porque he enviado un documento al Ayuntamiento y a raíz de esto van a enviar a alguien.

Una técnica del Ayuntamiento me ha obligado a demoler una barbacoa preciosa que tenía desde hacía 20 años, que no molestaba a nadie, para poner los buzones, seremos los primeros en poder entregar las cartas en los buzones, que tenían que haberlos subvencionado y hasta ahora no he recibido nada, han costado 4.500 € y ésto fue un capricho de una técnico, prevaricadora, el documento va sin sello ni nada. El Ayuntamiento se comprometió a darnos una subvención, no sé qué va a pasar si no nos lo dan y cómo vamos a terminar.

Sr. presidente, en las subvenciones que se van a repartir no entran las inversiones y se consideran los buzones como una inversión. El sr. Sixou le aclara que quería decir subvención del Ayuntamiento. Fue el Ayuntamiento quien se comprometió a darnos la subvención.

Continúa sr. Sixou, y aunque no me incumbe antes ha dicho usted que en la Media Legua el Ayuntamiento no puede intervenir en el parque porque es privado, yo le digo que hace 23 o 24 años la propietaria de este terreno que dice Ud. es privado, la sra. firmó un documento autorizando a la A VV a hacerse cargo del parque, el documento tiene que estar archivado en algún archivo que tendrán en la Media. Legua, lo sé de muy buena tinta. El sr. presidente le dice que si lo tienen que lo saquen., que lo único que a él le consta es un documento que tiene el Ayuntamiento de que en el año 2017 hubo una venta a un nuevo propietario, han buscado en el Ayuntamiento para poder intervenir y no han encontrado otra documento que diga lo contrario a que es privado. El sr. sixou dice que sigan buscando.

Tengo una carpeta a su disposición en la que tengo todos los partes de los vecinos anotados, yo tengo potestad para denunciar, hacer escritos hacer solicitudes, en lo que no tengo potestad, se lo dije en el escrito es de dirigir a las brigadas municipales. Sí lo tengo para pasar un parte y hacerle seguimiento y de todo lo que me ha dicho de Media Legua . Roche Alto y Alumbres está aquí.

Dice el sr. Sixou que le preguntó a alguien de las brigadas quién daba las órdenes y le dijo que el presidente, entonces a quién creemos. Le dice el sr. presidente que se cree al trabajador de la brigada y no a él. Yo no dirijo las brigadas municipales, ni eléctricas ni limpiezas viarias ni la jardinería, no me entero ni cuando vienen aquí hasta que los veo funcionar, no me avisan para decirme mañana vamos para allá, de sus escritos que tengo, yo no puedo hacer nada, tendrán que ir las brigadas, en cuanto recibo, que me alarmó, lo de las bolsas de la procesionaria, las que habían están ya vacías, secas, le muestra unas fotografías que lo confirma, las puede Ud ver cuando quiera, vaya y lo compruebe. Sr. sixou, pues me alegra.

Se hicieron gestiones oportunas, porque efectivamente una puerta descolgada puede lisiar a alguien y cuando fuimos el otro día estaba todo arreglado, soldado, las porterías estaban ancladas, todo reparado, sólo falta la red de baloncesto, que cuesta muy poco.

En el parque Gutiérrez Meca el arbolado es muy leñoso y hay que podarlo porque hay muchísimos niños y es peligroso, aún se está pendiente de hacer, podaron el malecón y está pendiente el parque G.M. entiéndalo sr. Sixou, a Ud. también se le hará pero por lo urgente del tema a ésto le doy prioridad. Se hará todo. Esta empresa ha venido con más auge, maquinaria nueva, avanzan más y con la trituradora famosa y esperamos que poco a poco vayan solucionando todo lo de la diputación.

El sr. Hernández Cuadros dice que conste en acta que en el documento previo al pleno que nos ha mostrado, hay una partida n.º 201803003924H2279911 de mantenimiento de jardines, viales y espacios públicos, en la que había un presupuesto final de 2000 € y han quedado sin gastar, con la necesidad que había.

Sr. presidente, ese presupuesto era plantas de navidad y programador y válvulas para los parques, los dos contratos fueron a parques y jardines, y hubo un fallo, el interventor cortó no sé por qué y quedaron fuera, se pasó el tiempo, fue un error, pero no me puedo quejar porque tengo en una partida de números rojos cinco mil y pico de euros, cómo voy a ir al Ayuntamiento y decir que me han dejado 2000 € colgados cuando se va a hacer cargo la concejalía de más de 5000 con todo lo que se ha hecho aquí? Pues me he callado y he dicho, el fallo lo tuviera quien lo tuviera en el Ayuntamiento, una cosa por la otra

El sr. presidente, no habiendo más temas a tratar, levanta la sesión, y siendo las 22 horas y 10 minutos, extendiendo yo, la secretaria, este acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA
P.D.

Fdo. Miguel Garrido Egea

Fdo. Ana M.ª García Celdrán